

**CONCEPTO 372 DEL 20 DE ABRIL DE 2017  
CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Bogotá, D.C.

Señores

**CONSULTORIO IFRS**

[consultorio.ifrs@gmail.com](mailto:consultorio.ifrs@gmail.com)

**Asunto:** Consulta 1-INFOR-17-007736

**REFERENCIA**

<b>Fecha de Radicado</b>	20 de 04 de 2017
<b>Entidad de Origen</b>	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
<b>No de Radicación CTCP</b>	2017-372- CONSULTA
<b>Tema</b>	DONACIONES RECIBIDAS

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*Agradezco por favor brindar referencia sobre cómo debe una empresa contabilizar las donaciones que recibe de clientes varios no identificados para ser entregadas a terceros (Ejemplo. Dineros recibidos en calidad de donación para ser entregados a los damnificados de Mocoa),*

**CONSIDERACIONES Y RESPUESTA**

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En el Documento de Orientación Técnica No, 14(DOT 14) emitido por este Consejo, se incorporan lineamientos generales para la contabilidad de las ESAL (Ver [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), enlace publicaciones/orientaciones técnicas).

En relación con los registros contables que debe realizarse para reconocer las donaciones recibidas por la entidad, estos dependerán del método utilizado. En el DOT 14 se señalan dos métodos: a) el método del diferido, y b) el método de la contabilidad de fondos.

Para el caso específico de su consulta, si la actividad principal de la entidad es la de recibir donaciones para ser entregadas a terceros, la forma más adecuada para el registro de esta transacción es la del método del diferido, en la cual se reconocen en el activo las donaciones recibidas y como contrapartida se registra un pasivo (ingreso diferido), el cuál sería amortizado contra el estado de resultados cuando la donación sea entregada a los beneficiarios finales.

Si la entidad opera solo como un intermediario para el recibo de los recursos y esta no es su actividad principal, los recursos recibidos serán reconocidos como un activo utilizando como contrapartida una cuenta del pasivo que podría denominarse "recursos recibidos para terceros". Al transferir los recursos a los terceros, se debitaría la cuenta del pasivo y se acreditaría la cuenta del activo en la que se registraron inicialmente los recursos recibidos.

Además de lo anterior, le recomendamos revisar el contenido de la consulta 2017-209, en la cual este Consejo se refirió al tema de las donaciones ([www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), enlace conceptos).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**WILMAR FRANCO FRANCO**  
Presidente CTCP

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO**  
**ELECTRÓNICO** INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 16 de Junio del 2017

**1-INFO-17-007736**

Para: [mpachonp@mindt.gov.co](mailto:mpachonp@mindt.gov.co)

**2-INFO-17-007096**

MARÍA AMPARO PACHÓN PACHÓN - CONT

Asunto: Consulta 2017-372 MAPP

Buenas tardes

adjuntamos respuesta a su consulta No 372.

Cordialmente.

**WILMAR FRANCO FRANCO**  
CONSEJERO

Anexos: 2017-372.pdf